MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 29.290/2024.

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y SE CANCELA EL LLAMADO REALIZADO EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA – ID N° 436.674 "SERVICIO DE AUDITOR MEDICO" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 05 de junio de 2024.

VISTO: El Memorándum N° 51 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva proyecto de resolución para dejar sin efecto la adjudicación y cancelar el llamado realizado en la modalidad de contratación directa – ID 436.674 "SERVICIO DE AUDITOR MEDICO" para el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución INCOOP N° 28.366/2023 se resolvió adjudicar, al DR. ELIAS FERNANDO ROJAS BÁEZ el llamado realizado Modalidad Contratación Directa – ID N° 436.674 "SERVICIO DE AUDITOR MEDICO" para el Instituto Nacional de Cooperativismo".---

Que, por Resolución DNCP N° 4511/2026 del 23 de noviembre del 2023 se ordenó la apertura del procedimiento de la sustanciación de la protesta contra la adjudicación.----------

Que, habiendo el INCOOP urgido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la resolución pertinente del caso, sin tener conclusión del mismo.----------

Que, los servicios que serían contratados estaban en directa relación con el contrato de seguro médico cuya vigencia fenece próximamente, y la cantidad de servicios establecidos en el llamado, actualmente resultarán de cumplimiento imposible e innecesario, pudiendo esto ocasionar un perjuicio a la institución.----------

Que, el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 establece: "Cancelación de la licitación: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer en el Dictamen UOC N° 06/2024 del 3 de junio del corriente año, para dejar sin efecto la adjudicación y cancelar el llamado CONTRATACIÓN DIRECTA – ID N° 436.674 "SERVICIO DE AUDITOR MEDICO" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, por extensión de la necesidad.----------

Que, el Consejo Directivo se adhiere plenamente a la recomendación efectuada por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

POR TANTO, en virtud de lo establecido en los artículos 5° y 14 de la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha del presente año, asentada en el Acta N° , el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1° DEJAR SIN EFECTO, la adjudicación efectuada por Resolución INCOOP N° 28.366/2023, al DR. ELIAS FERNANDO ROJAS BÁEZ el llamado realizado Modalidad Contratación Directa – ID N° 436.674 "SERVICIO DE AUDITOR MEDICO" para el Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

Avda. Fdo. de la Mora N° 988 c/Amancio González • Tel. (021) 332 022- (021) 310 153 (interno 2001) • www.incoop.gov.py • Asunción – Paraguay
Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591

Art. 2° CANCELAR, el llamado realizado en Modalidad Contratación Directa – ID N° 436.674 "SERVICIO DE AUDITOR MEDICO" para el Instituto Nacional de Cooperativismo, conforme con los fundamentos expuestos en el exordio.----------

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con los oferentes y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución, a través de la Presidencia Interina de esta Institución.----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

Avda. Fdo. de la Mora N° 988 c/Amancio González • Tel. (021) 332 022- (021) 310 153 (interno 2001) • www.incoop.gov.py • Asunción – Paraguay
Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591